



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2019-CM/MDP

Pativilca, 22 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2019-CM/MDP, de fecha 22 de noviembre del 2019, el **PROVEIDO N° 468-2019-RPBO-GM/MDP** de fecha 22 de noviembre del 2019 de la Gerencia Municipal y el **INFORME N° 506-2019-GBPVS-GDS-MDP** de fecha 22 de noviembre del 2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social con el que se solicita la aprobación la **ORDENANZA MUNICIPAL** que **"RECONOCE Y FORMALIZA EL ESPACIO PUBLICO DE JUEGO DEL DISTRITO DE PATIVILCA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al **DECRETO SUPREMO N° 08-2013-MIDIS**, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" la cual busca ser una herramienta de gestión vinculante en el ciclo de Gestión Pública, orientada al logro de resultados prioritarios contribuyendo a la articulación intersectorial e intergubernamental.

Que mediante el **INFORME N° 506-2019-GBPVS-GDS-MDP** de fecha 22 de noviembre del 2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social con el que se solicita la aprobación la **ORDENANZA MUNICIPAL** que **"RECONOCE Y FORMALIZA EL ESPACIO PUBLICO DE JUEGO DEL DISTRITO DE PATIVILCA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"**.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- **ACUERDOS:** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Estado a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2019-CM/MDP**, de fecha 22 de noviembre del 2019:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL para la “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO CIUDADANO”.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la emisión y publicación de la ORDENANZA MUNICIPAL para la “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO CIUDADANO”

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Codo Sarmiento
ALCALDE